CONTRATO

ENTRE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Y

LA EMPRESA: COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de Carlos Alberto Perales Ortellado

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2020

PARA LA

"CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE MÁQUINAS Y OFICINAS - SECCIÓN CHACO" - CÓD. Nº 22

I.D. Nº: 378295

COIN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

Año 2020

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO

CONTRATO N° 09/2020

CONTRATO DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCION DE DEPÓSITO DE MÁQUINAS Y OFICINAS - SECCIÓN CHACO" ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES DE CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 14 días del mes de Octubre de 2020, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Vicedecano - Decano en Ejercicio **Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**, designado por Resolución del Rectorado N° 1185/2020 del 12 de Octubre del 2020, en adelante denominada LA FACULTAD y el **Ing. CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.347.092, en su carácter de Propietario de la Empresa **COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES** con RUC N° 2.347.092-5 y domicilio legal en la calle Paraguarí N° 9.658 de la ciudad de Villa Elisa, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCION DE DEPÓSITO DE MÁQUINAS Y OFICINAS - SECCIÓN CHACO"** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"CONSTRUCCION DE DEPÓSITO DE MÁQUINAS Y OFICINAS - SECCIÓN CHACO"**, por cuenta, cargo y riesgo del contratista, conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Sub Grupo de Gastos, **520. CONSTRUCCIONES**, con Fuente de Financiamiento **10 Recursos del Tesoro**, incluido en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, hasta la suma de ***Gs. 341.038.870.- (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones treinta y ocho mil ochocientos setenta)*** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° 378.295. ----------

Otras consideraciones presupuestarias: ***NO APLICA.***

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias - UNA. La adjudicación fue realizada por Resolución del Decano **N° 818/2020** de fecha 06 de Octubre de 2020. ----------

COIN
del Ing. Carlos A. Perales G. O.
Cel.: (0981) 603.016

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Contrataciones de la FCA/UNA. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

10. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

La Contratación se refiere a **"CONSTRUCCION DE DEPÓSITO DE MÁQUINAS Y OFICINAS - SECCIÓN CHACO"** cuyas características se describen en la Planilla de Cómputos Métricos, y las Especificaciones Técnicas contenidas en la Oferta y que se anexan al Pliego de Bases y Condiciones, y comprende la provisión de parte del CONTRATISTA de todos los materiales, herramientas, mano de obra, tecnología y demás elementos necesarios para el cumplimiento de los trabajos a ser ejecutados. ----------

El contratista está obligado a ejecutar todos los trabajos que se indican en el presupuesto aprobado y que forma parte de este contrato, ello aun en caso de existir cálculos erróneos en dicho presupuesto lo que en ningún caso será razón de incumplimiento. Los precios unitarios servirán para determinar los costos en casos de aumento o disminución de las obras y para efectuar las liquidaciones parciales o trabajos ejecutados. ----------

LIBRO DE OBRAS: Se habilitará por parte del contratista un libro de obras destinado a asentar novedades en el avance de los trabajos, días laborales, ordenes de trabajos extraordinarios y otras circunstancias que LA FACULTAD crea conveniente. Estas observaciones deberán ser asentadas diariamente por el residente de obras designado por el contratista en el espacio destinado para tal fin, lo que será rubricado por los representantes de las partes, quedará en la obra mientras ella dure y será entregado a la Facultad una vez finalizados los trabajos. ------

INTERPRETACIÓN DE LOS PLANOS: En todos los planos las dimensiones escritas primaran sobre los planos según escalas. El contratista no podrá interpretar a su favor ningún error, omisión o discrepancia en los planos y en las Especificaciones Técnicas. ----------

11. DETALLE DE LOS TRABAJOS Y SUS PRECIOS.

Los precios unitarios pactados por las partes son detallados en el Cuadro de Precios Adjudicados y Planilla de Cómputo Métrico adjuntos. Los precios son fijos e invariables y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Además, comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos y las utilidades del contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato. ----------

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato de obra, determinado en base al precio que figura en la Planilla de Precios, asciende al monto de ***Gs. 341.038.870.-*** **(Guaraníes trescientos cuarenta y un millones treinta y ocho mil ochocientos setenta)** I.V.A. Incluido. ----------

12. REAJUSTE DE PRECIOS.

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará predeterminado por la siguiente fórmula:

M

Rm= Pmo [âˆ‘ Ak(*Ikm*) - 1]
K=1 Iko

Donde:

Rm: monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes.

Pmo: Montos certificados en el mes "M" a precios básicos.

Ak: coeficientes de incidencia del insumo "K" a ser ajustado por la fluctuación del Índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

Iko: Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).

Ikm: Precio del insumo K en el mes "M" publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).

La metodología de ajuste será aplicada solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Rm) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (Pmo).

No se reconocerán reajuste de precios si la Obra se encuentra atrasada respecto al cronograma aprobado. ----------

13. RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

En todas sus relaciones con el contratista, LA FACULTAD estará representada por un Fiscal de Obra, quien será responsable de velar por la calidad del servicio que prestare EL CONTRATISTA, y el contratista por un Representante Técnico y/o su Representante Convencional en el sitio de obra, cuya identificación deberá ser realizada por escrito a la Facultad antes del inicio de la obra. ----------

Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA FACULTAD y EL CONTRATISTA se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, todas las veces que en los textos de los documentos del contrato se encuentren expresiones como: "comunicará", "informará" y similares, deberá entenderse que será "por escrito". Las comunicaciones verbales no tienen valor. ----------

EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades emergentes de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral y de seguridad social, resultantes de las relaciones del mismo con sus empleados. En este sentido, no existe relación de dependencia entre el personal que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución de este contrato y la FACULTAD. ----------

Para todo lo relacionado con la Contratación de Terceros, será aplicable lo establecido en el Art. 89 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. ----------

14. SUB CONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA NO podrá subcontratar con terceros en la realización de la presente obra. ----------

15. ATRIBUCIONES DEL FISCAL DE OBRAS.

El Fiscal de Obras designado por LA FACULTAD tendrá amplias facultades en el desempeño de su cometido ejerciendo la vigilancia sobre los trabajos en todos sus detalles. ----------

LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS PODRÁ:

a. Suspender al personal técnico que demuestre incapacidad técnica. ----------
b. Introducir modificaciones en los planos, materiales a utilizarse en las construcciones, cantidades, clase de trabajo en las decisiones de las obras, como así también en el emplazamiento, siempre que ellas no cambien fundamentalmente los planos y Especificaciones primitivas. ----------
c. Suspender los trabajos por la insubordinación de las órdenes emanadas de la Fiscalización de Obras. ----------
d. Disponer ampliaciones de trabajos que solo podrán ser modificados por órdenes de cambios, los que bajo ninguna circunstancia podrán crear nuevos ítems ni modificar precios. Estos deberán ser autorizados por el Fiscal de Obras y la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

16. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MEDICIONES E INSPECCIONES.

El trabajo deberá ser ejecutado en forma eficiente, por personal especializado, cuidadoso y debidamente calificado para llevarlo a cabo, en estricto acuerdo al presente Contrato. ----------

Si el trabajo ejecutado no llenare los requisitos indicados en las especificaciones técnicas u órdenes dadas por LA FACULTAD, se considerará defectuoso y LA FACULTAD ordenará que se lo rectifique o se lo rehaga, con los costos emergentes a cargo del contratista. LA FACULTAD nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante LA FACULTAD las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas. ----------

La fiscalización de los trabajos por parte de LA FACULTAD no eximirá al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la perfecta ejecución de los trabajos contratados, debiendo la misma observar los preceptos de la buena técnica, a fin de dar a los mismos absoluta seguridad y perfecta terminación. ----------

17. MATERIALES.

Todos los materiales deberán ser de primera calidad entre de los de su clase, estén o no incluidos en las Especificaciones Técnicas. Cuando los materiales no fuesen de primera calidad, o no estén bien preparados, la Fiscalización de Obras dará órdenes para que se los reemplace a costa y cargo del contratista. ----------

En caso contrario la Fiscalización de Obras elevará un informe con relación de los hechos y fallas constatadas en dichos materiales y la oposición del contratista a reemplazarlos. ----------

18. PLAZO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.

EL CONTRATISTA está obligado a comenzar la obra al labrar la correspondiente Acta de Inicio de Obra.

El plazo contractual para la terminación y entrega de los trabajos es de cincuenta y seis **(56) días**, contados desde el acta de inicio de las respectivas obras. Los plazos fijados en el presente contrato solamente podrán ser extendidos o modificados por motivos de fuerza mayor, debidamente comprobados. ----------

El Cronograma de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

19. RECEPCIÓN PROVISORIA.

Llegado al término de los **cincuenta y seis (56) días** de iniciada la obra y con el 100 % concluido, LA FACULTAD procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, labrándose un Acta en el que se asentarán los trabajos faltantes o las reparaciones y/o rectificaciones que sean necesarias, originados en defectos de construcción, a efectos de que el contratista proceda en un plazo breve y perentorio no mayor de 8 días corridos, a la ejecución de estos trabajos. -------

20. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva se llevará a efecto después de **sesenta (60) días** calendario contado a partir de la fecha de la Recepción Provisoria de la obra de **"CONSTRUCCION DE DEPÓSITO DE MÁQUINAS Y OFICINAS - SECCIÓN CHACO "**, quedando el CONTRATISTA durante ese plazo responsable de la conservación y buen estado de la obra. ----------

EL CONTRATISTA está obligado a subsanar o a indemnizar los defectos que aparezcan en los trabajos durante el período entre la recepción provisoria y la definitiva y que no hayan podido ser constatados en el momento de recepción provisoria por la naturaleza de los trabajos. ----------

Si en un plazo de 8 (ocho) días contados a partir de la comunicación sobre la aparición de vicios de construcción, el contratista no iniciare los trabajos de reparación LA FACULTAD está autorizada a mandar ejecutar esos trabajos por terceros, haciendo uso del "Fondo de Reparo", sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez realizada la recepción final se extenderá el Acta respectiva, entregándose una Copia autenticada al contratista. ----------

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

21. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar el trabajo realizado, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, LA FACULTAD podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, previo informe favorable de la Auditoría Interna de LA FACULTAD, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio. Para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato firmado. ----------

22. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El Adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la Constancia o Constancias de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019. ----------

23. FONDO DE REPARO.

LA FACULTAD retendrá el 5% (cinco por ciento) del valor total de cada factura, en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de LA FACULTAD. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características del objeto de este procedimiento. ----------

24. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

A) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

EL CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de este contrato por un valor del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato, cuya vigencia deberá estar efectiva hasta noventa (90) días después de la recepción definitiva de la obra contratada. A tal efecto, deberá presentar a La CONTRATANTE una garantía de cumplimiento del Contrato, bajo alguna de las siguientes formas:

(a) - La garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

(b) - póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. ----------

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el contratista dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma de este Contrato, salvo que la prestación de la Obra se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, el contratista deberá presentar la garantía con 24 (veinticuatro horas) de antelación a dichas entregas. ----------

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a el contratista, en cuyo caso, LA FACULTAD podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03 y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta. ----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si LA FACULTAD determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, conforme a la legislación imperante. ----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a el contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del Contratista, que deberá estar acompañada del Acta de Recepción Definitiva. --

B) Seguros:

- ***SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS***. El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones)**. El mismo deberá permanecer vigente hasta la recepción provisoria de las obras objeto del contrato. ----------

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil. ----------

- ***SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO***. El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones)**. El mismo deberá permanecer vigente hasta la recepción provisoria de las obras objeto del contrato. ----------

- ***SEGURO CONTRA LOS RIESGOS EN LA ZONA DE OBRAS***. El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 100 % (cien por ciento) del valor del Contrato. El mismo deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisoria de las mismas. ----------

25. FORMA DE PAGO.

Los pagos serán hechos en guaraníes, a través de informes presentados por la Fiscal de Obras y a satisfacción de la Facultad. La Facultad aceptará y pagará conforme a la Disponibilidad Financiera. ----------

El **50% (Cincuenta Por ciento)** del monto total del contrato de obra, a la ejecución del **50% (cincuenta por ciento)** en relación al monto total del contrato de obra, con certificación de obras y el **50% (Cincuenta Por ciento) restante** del monto total del contrato de obra, a la Recepción Provisoria de las Obras con certificación de obras. ----------

El pago se realizará de acuerdo al Presupuesto aprobado para la Facultad de Ciencias Agrarias y conforme al Plan Financiero Institucional y el desembolso realizado por el Ministerio de Hacienda. ----------

Asimismo, se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, 30% en concepto de retención IVA y 3% en concepto de retención renta, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

26. MULTA POR ATRASOS.

Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega de la Obra en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0,14% del precio total de la Obra en demora, por cada día de atraso. ----------

27. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

EL CONTRATISTA no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito. ----------

Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor o caso fortuito" cualquier evento o situación que estando fuera del control del contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del mismo. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos de los Poderes del Estado del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas, restricciones por cuarentena. ----------

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Si se presentare una situación de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA notificará a la brevedad y por escrito, en un periodo no mayor de 5 días al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

28. TERMINACION DE LOS CONTRATOS. ART. 57 LEY N° 2051/2003.

Los contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

29. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. ART. 58 LEY N° 2051/2003.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

30. RESCISIÓN DEL CONTRATO. ART. 59 LEY N° 2051/2003.

La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003;
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales y,
h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de servicios contratados. ----------

31. TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. ART. 60 LEY N° 2051/2003.

El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

32. CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 000 000

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la MÁXIMA AUTORIDAD de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

33. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y el Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto N° 21909/03) o arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria y a elección de la FACULTAD los litigios, controversias o reclamaciones que surja del presente Contrato o que tengan relación con el presente Contrato, serán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales de: San Lorenzo, Departamento Central. ----------

34. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

35. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de Octubre del año 2020. ----------

Ing. Carlos Alberto Perales Ortellado
Propietario

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO

Prof. Ing. Agr. Jorge Daniel González Villalba
Vicedecano - Decano en Ejercicio

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2020, I.D. Nº 378295 para la "CONSTRUCCION DE DEPÓSITO DE MÁQUINAS Y OFICINAS - SECCIÓN CHACO" - CÓDIGO. 22 - CONTRATO.

ANEXO Nº 1

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
"CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE MÁQUINAS Y OFICINAS - SECCIÓN CHACO" - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2020 - I.D. Nº 378295 - CÓDIGO Nº 22 - CONTRATO

EMPRESA:					**COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de Carlos Alberto Perales Ortellado**		
RUC:					**2347092-5**		
Ítems	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Referencial**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**%**	**Precio Total IVA Incluido**
1	**PREPARACIÓN DE OBRA.**	**Unidad**	**1,00**				
1.1	Limpieza y replanteo	Unidad Medida Global	1,00	2.000.000	1.920.000	-4,0%	1.920.000
1.2	Relleno y compactación. Altura de nivel terminado 15cm	Metros cúbicos	45,00	70.000	67.500	-3,6%	3.037.500
1.3	Obrador	Metros cuadrados	10,00	300.000	289.000	-3,7%	2.890.000
1.4	Cartel de obra	Unidad	1,00	1.500.000	1.145.000	-23,7%	1.145.000
1.5	Verificación de estructura	Unidad	1,00	1.000.000	965.000	-3,5%	965.000
2	**CIMIENTO - ESTRUCTURA.**	**Unidad**	**1,00**				
2.1	Zapatas de Ho Ao (1,2x1,2*,4)	Metros cúbicos	21,28	1.600.000	1.550.000	-3,1%	32.984.000
2.2	Vigas de fundación	Metro lineal	116,82	240.000	230.000	-4,2%	26.868.600
2.3	Pilares y troncos de pilares de Ho Ao visto	Metro lineal	68,00	250.000	240.000	-4,0%	16.320.000
2.4	Pilares de rigidización en Oficinas	Metro lineal	16,00	190.000	182.000	-4,2%	2.912.000
2.5	Vigas superiores Ho Ao visto - h 3,5/15x45	Metro lineal	90,00	250.000	245.000	-2,0%	22.050.000
2.6	Rebaje de hormigón tipo rampa para ingreso de vehículos	Unidad	4,00	500.000	480.000	-4,0%	1.920.000
2.7	Tanque inferior colector de agua de Ho Ao de 7x4x2h, a cielo abierto, con revoque hidrófugo de protección y sistema de bombeo doble	Metros cúbicos	10,80	1.900.000	1.825.000	-3,9%	19.710.000
2.8	Techo de chapa zinc acanalada de máximo espesor con aislación tipo membrana, viga perimetral reticulada superior y rigidización tipo tensores con alero 60 cm	Metros cuadrados	468,00	180.000	175.000	-2,8%	81.900.000
2.9	Cielo raso de PVC. Sector de Oficinas	Metros cuadrados	37,00	80.000	76.500	-4,4%	2.830.500
2.10	Canaleta perimetral desarrollo 50, con sistema de sujeción cada 20 cm. Ángulo reforzado y pintado	Metro lineal	30,00	190.000	182.500	-3,9%	5.475.000
2.11	Caños de bajada de PVC de 150 mm. de diámetro, con sistema de sujeción de brazos metálicos rígidos cada 40 cm.	Metro lineal	48,00	150.000	145.000	-3,3%	6.960.000
2.12	Rejillas colectoras de agua de 1x1x1h, con ladrillos comunes, revoque hidrófugo, terminacion doble rejilla exterior para hojas e interior para interceptar suciedades	Unidad	8,00	950.000	915.000	-3,7%	7.320.000
2.13	Sistemas colectores con caños de PVC de 100 mm. horizontales del tipo pluvial, amurados y macizados bajo el terreno	Metro lineal	70,00	120.000	115.000	-4,2%	8.050.000
2.14	Sistema de cañerias de bombeo e impulsión, ramal primario hasta ingreso del Sanitario	Metro lineal	9,00	180.000	175.000	-2,8%	1.575.000
3	**MAMPOSTERÍA.**	**Unidad**	**1,00**				
3.1	Muros de nivelación de ladrillos comunes de 30 cm.	Metros cuadrados	14,00	145.000	145.000	0,0%	2.030.000
3.2	Aislación horizontal a tres caras, con revoque hidrófugo y negrolin	Metro lineal	34,82	12.000	11.500	-4,2%	400.430
3.3	Muros de ladrillos huecos a la vista ambas caras, envarillados	Metros cuadrados	160,00	90.000	86.500	-3,9%	13.840.000
3.4	Envarillados sobre aberturas	Metro lineal	12,00	17.000	16.500	-2,9%	198.000
3.5	Revoque interior	Metro lineal	160,00	45.000	43.500	-3,3%	6.960.000
3.6	Pintura látex interior con enduido	Metros cuadrados	149,00	33.000	31.800	-3,6%	4.738.200
3.7	Instalación cloacal de Sanitario	Unidad Medida Global	1,00	500.000	480.000	-4,0%	480.000
3.8	Instalación de agua corriente de Sanitario	Unidad Medida Global	1,00	600.000	575.000	-4,2%	575.000
3.9	Artefactos sanitarios: un inodoro, un lavamanos, una ducha eléctrica	Unidad Medida Global	1,00	1.200.000	1.160.000	-3,3%	1.160.000
3.10	Cámara séptica	Unidad	1,00	1.500.000	1.145.000	-23,7%	1.145.000
3.11	Pozo ciego	Unidad	1,00	2.500.000	2.500.000	0,0%	2.500.000
3.12	Cámara de inspección	Unidad	1,00	288.000	280.000	-2,8%	280.000
3.13	Revestimientos con azulejos sobre revoques hidrófugos	Metros cuadrados	18,90	135.000	130.000	-3,7%	2.457.000
3.14	Contrapiso de 10 cm. de hormigón pobre (hecho en máquina)	Metros cuadrados	213,00	36.000	36.000	0,0%	7.668.000
3.15	Piso de hormigón visto terminado con máquina y endurecedor final con juntas de dilatación rellenas con material tipo poliuretano	Metros cuadrados	213,00	145.000	143.000	-1,4%	30.459.000
4	**ABERTURAS.**	**Unidad**	**1,00**				

COIN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS VITAM IMPENDERE VERO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2020, I.D. N° 378295 para la "CONSTRUCCION DE DEPÓSITO DE MÁQUINAS Y OFICINAS - SECCIÓN CHACO" - CÓDIGO. 22 - CONTRATO.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
"CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE MÁQUINAS Y OFICINAS - SECCIÓN CHACO" - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2020 - I.D. N° 378295 - CÓDIGO N° 22 - CONTRATO

EMPRESA:					**COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de Carlos Alberto Perales Ortellado**		
RUC:					**2347092-5**		
Ítems	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Referencial**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**%**	**Precio Total IVA Incluido**
4.1	Ventanas tipo blindex 1,60x1,05	Metros cuadrados	3,36	650.000	624.000	-4,0%	2.096.640
4.2	Ventana tipo balancin 50x50 en Sanitario	Unidad	1,00	200.000	192.000	-4,0%	192.000
4.3	Aberturas de madera tipo placa, barnizadas, con marcos, contramarcos, herrajes y colocadas	Unidad	3,00	1.400.000	1.345.000	-3,9%	4.035.000
5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS.**	**Unidad**	**1,00**				
5.1	Tablero principal de 12 llaves del tipo plástico reforzado con llaves TM acorde a las cargas	Unidad	1,00	1.200.000	1.150.000	-4,2%	1.150.000
5.2	Bocas de luz	Unidad	30,00	110.000	105.000	-4,5%	3.150.000
5.3	Bocas de toma corriente	Unidad	8,00	200.000	192.000	-4,0%	1.536.000
5.4	Artefactos de iluminación interiores, lámparas colgantes con focos de bajo consumo espiralado de alta potencia	Unidad	20,00	240.000	230.500	-4,0%	4.610.000
5.5	Artefactos de iluminación exterior tipo reflectores led de alta potencia	Unidad	3,00	450.000	432.000	-4,0%	1.296.000
6	**LIMPIEZA DE OBRA.**	**Unidad**	**1,00**				
6.1	Limpieza de Obra	Unidad Medida Global	1,00	1.306.980	1.250.000	-4,4%	1.250.000
		PRECIO TOTAL					**341.038.870**

COIN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO